



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 30 de julio de 2018, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO N° 8.-DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA PRESTACIONES ECONÓMICAS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. *Figura en el expediente, el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 24 de julio de 2018, el cuál tras la corrección indicada por el Sr. Alcalde, queda redactado del siguiente tenor literal:*

“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

C.I.F.
P-
2900
700-
B

Por Orden de 7 de abril de 1989, se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión y reconocimiento de estas ayudas. Y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, en su artículo séptimo establece la naturaleza de las prestaciones complementarias entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social.

El conjunto de medidas que han establecido las administraciones supramunicipales necesita ser complementado en el ámbito más próximo a la vida de los ciudadanos, la Administración Local. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre convencido de su ineludible actuación frente a las necesidades más básicas, pone a disposición de sus vecinos un abanico de ayudas dotadas de recursos económicos, y lo hace con la firme voluntad de propiciar el mayor grado de inclusión social y convivencia en el hogar y en la comunidad. El límite a este gasto viene dado por la existencia de disponibilidad presupuestaria, al ser los recursos limitados.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y establece como competencia propia del municipio la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y esta ordenanza nace con la pretensión de prestar atención inmediata a ese tipo de situaciones.



<p>CVE: 07E20007044100Q3Y2U0C3Q6I0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2018 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2018 14:09:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20180459841 Fecha: 01/08/2018 Hora: 14:09</p>
--	---	---





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- *Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Torre.*

SEGUNDO- *Someter la meritada Ordenanza a período de información pública durante 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, computándose dicho plazo a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

*En Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática.
EL ALCALDE,"*

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 10 votos a favor (P.P) y 10 abstenciones (P.S.O.E, Ciudadanos, I.U y Alhaurín Despierta).

C.I.F.
P-
2900
700-
B

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha de la firma digital.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario Accidental
Fdo.: Juan M. Palma Suárez.



CVE: 07E20007044100Q3Y2U0C3Q6I0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180459841
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2018 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2018 14:09:59	Fecha: 01/08/2018 Hora: 14:09

